MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **TEÓFILO ROLÓN**
Responsable de UOC

Fecha : 14 de Noviembre del 2.016

Ref. : **CD Nº 24/2016 Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas.**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 31 de octubre del 2.016, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron las firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: oferente **N.A. CENTER SHOP**, con un monto de **Gs 100.220.000;** Oferente **MUEBLERIA MARCOS ADELI,** con un monto de **Gs 98.660.000;** Oferente **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND,** con un monto de **Gs 71.890.000;** y Oferente **NM DISEÑOS,** con un monto de Gs. **65.850.000-**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

3. Aclaraciones de las ofertas

Se ha solicitado documentos formales omitidos a los oferentes **N.A. CENTER SHOP, MUEBLERIA MARCOS ADELI, CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLANDO y NM DISEÑOS,** cuyas presentaciones o no serán abordadas más adelante.

4. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas a las ofertas recepcionadas.-

5. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	N.A. CENTER SHOP	MUEBLERIA MARCOS ADELI	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	NM DISEÑOS
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **N.A. CENTER SHOP, MUEBLERÍA MARCOS ADELI, CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND y NM DISEÑOS** en su totalidad **CUMPLEN** sustancialmente con los requerimientos básicos.

Agrupación de las ofertas. (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)
Agrupación de ofertas económicas de menor a mayor

Orden	1	2	3	
Empresa	NM DISEÑOS	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	MUEBLERIA MARCOS ADELI	N.A. CENTER SHOP
Monto	65.850.000	71.890.000	98.660.000	100.220.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)

Selección de la oferta más baja

Se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **NM DISEÑOS** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Documentos omitidos y aclaraciones.

Este oferente no ha presentado algunos documentos formales a saber: a) Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisiones de mobiliarios para instituciones educativas comprendidos entre los años 2012 al 2015. b) Fotocopias de las facturaciones derivadas de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015. c) Fotocopias de notas de remisión o actas de recepción derivados de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, d) Copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos solicitados como experiencia (2012 al 2015) y e) Exposición detallada de la composición del precio ofertado, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 1173/16 (costo ofertado se encuentra por debajo del 30% del costo referencial).

Los recaudos le fueron solicitados nota mediante en fecha 09 de Noviembre, por un plazo de dos días hábiles al oferente, ante lo cual el oferente presentó documentaciones complementarias, las cuales analizadas conjuntamente con los documentos acompañados inicialmente con su oferta arrojan las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2014 ,2015 y 2016	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente no ha demostrado cumplir con la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de no presentar la cantidad de contratos solicitados en provisiones para instituciones escolares comprendidos entre los años 2012 y 2015.

En tal sentido, solo ha acreditado contar en su totalidad con tres contratos comprendidos dentro del periodo de experiencia solicitado (Contrato N° 22/2015 con la Municipalidad de Cambyreta, Contrato N° 76/2014 con la Municipalidad de Ciudad del Este y Contrato Nº 042/2012 con la facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción). Vale decir que se ha cotejado la presentación de un contrato del año 2016, el cual no está incurso dentro del periodo de experiencia requerido. También se verifica la presentación de un contrato celebrado con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que data del año 2013, lo cual no es equivalente a Instituciones Educativas conforme exige las bases de la contratación.

Conviene señalar que en ocasión a su presentación complementaria el oferente presentó uno de los dos contratos solicitados correspondiente al Contrato Nº 18/2014 con la Municipalidad de Cambyreta para provisión de escritorios y además volvió a presentar los

Contrato Nº 76/2014 y Nº 22/2015 ya acompañados inicialmente a la oferta; por lo que resulta que en su totalidad con la presentación inicial y complementaria ha presentado solamente cuatro contratos en provisión a instituciones educativas, no cumpliendo en este sentido con la presentación de cinco contratos requeridos. En relación a las fotocopias de facturaciones, al respecto se ha verificado que solamente presento el correspondiente al contrato Nº 76/2014 suscripto con la Municipalidad de Ciudad del Este, no presentando lo correspondiente al Contrato N° 22/2015 con la Municipalidad de Cambyreta y Contrato Nº 042/2012 con la facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción; sin embargo en su presentación complementaria vale indicar, presento las copias de estas facturaciones, e igualmente el contrato presentado de manera complementaria lo acompaño con la facturación requerida, a la par cabe destacar que aun con estas presentaciones complementarias al no reunir los cinco contratos requeridos como experiencia en la cantidad y forma requeridos, tampoco obtienen el numero requerido de facturaciones de los contratos habiendo en su totalidad en este sentido presentado solamente cuatro facturaciones, en lo que obedece a las Fotocopias de notas de remisión o actas de recepción derivados de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, al respecto se ha verificado que solamente con el contrato suscripto con la Municipalidad de Cambyreta se acompaña la remisión correspondiente, así también en su presentación complementaria presento la recepción correspondiente al contrato Nº 18/2014, no presentando los demás referidos a los demás contratos inicialmente presentados, más arriba señalados, reuniendo en su totalidad en cantidad solamente dos de la totalidad de cinco notas de remisión o actas de recepción requeridos en este punto; igualmente y bajo la misma hipótesis se concluye que al no contar con los contratos en la cantidad requerida se hace insuperable el hecho de que de todas formas, no podrá cumplir con este requisito; además en lo que respecta a las Copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos solicitados como experiencia (2012 al 2015), al respecto se ha verificado la presentación únicamente de una fotocopia simple de constancia de entrega a satisfacción del contrato celebrado con la Facultad de Ciencias Veterinarias, siendo la solicitud del pliego copias autenticadas u originales, así mismo en su presentación complementaria no ha acompañado además ninguna constancia.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conviene hacer notar que la explicación de los costos de la oferta no son comprensibles, puesto que el oferente no se ha abocado a detallar la estructura de costos del producto, pasando a aportar más bien datos e informaciones que no detallan la composición real de los costos ofertados, por lo que se concluye que los precios muy bajos cotizados resultan inaceptables, y no garantizan la buena calidad de los mobiliarios a ser contratados.

Por todo lo señalado, y habiéndole dado oportunidad suficiente al oferente para la demostración del cumplimiento de todas las condiciones de la licitación, sin que haya podido acreditar suficientemente la experiencia en provisión de mobiliarios para entidades escolares, además de determinarse que sus costos de ofertas son inaceptables, y en tal sentido, bajo el sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

Selección de la segunda oferta

En adecuación a la metodología establecida en el Decreto 21909/03 se pasa a analizar la tercera oferta en el orden de los precios correspondiente a la firma **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND,** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Documentos omitidos y aclaraciones.

Este oferente no ha presentado algunos documentos formales a saber: a) Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisiones de mobiliarios para instituciones escolares comprendidos entre los años 2012 al 2015, b) Fotocopias de las facturaciones derivadas de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, c) Fotocopias de notas de remisión

o actas de recepción derivados de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015 y d) Copias autenticadas u originales de 5 (cinco) constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos solicitados como experiencia (2012 al 2015).

Los recaudos le fueron solicitados nota mediante, de fecha 09 de noviembre por un plazo de dos días hábiles al oferente, ante lo cual el oferente presentó documentaciones complementarias, las cuales analizadas conjuntamente con los documentos acompañados inicialmente con su oferta arrojan las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2014 ,2015 y 2016	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

EXPERIENCIA: Con relación a este factor es inexorable destacar que la documentación faltante detallada en la solicitud remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones para la presentación de documentos faltantes se estableció como regla que tales documentos deben ser arrimados, nota mediante dirigida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por vía Mesa de Entrada de la Intendencia Municipal, en el plazo de 02 (dos) días hábiles a partir de la recepción del requerimiento. En este sentido este oferente ha procedido a remitir los documentos solicitados vía correo electrónico a la Municipalidad, omitiendo la remisión física de los mismos, regla de presentación de documentos omitidos instaurada en la propia nota remitida al efecto.

Es dable mencionar, aunque sea de invalido efecto (por la omisión de la forma de presentación de documentos omitidos instaurado) que el oferente presento en su remisión electrónica lo siguiente: dos contratos suscriptos con el Ministerio de Educación y Cultura y un contrato con la Municipalidad de San Pedro y remitiendo nuevamente además los tres contratos presentados originalmente, con respecto a facturaciones ha presentado en su remisión complementaria una factura de un contrato presentado inicialmente, por lo que no cumple con el requisito de presentación total de cinco facturaciones que pertenezcan a los contratos ostentados como experiencia en el marco de esta licitación, ya que las demás facturaciones presentadas complementariamente corresponden a contratos no presentados para esta apreciación ni de manera inicial ni complementaria, con respecto a notas de remisión o actas de recepción, ha remitido en su presentación complementaria la nota de remisión correspondiente a uno de los contratos presentados inicialmente, no cumpliendo con el requisito de presentar cinco remisiones o notas de recepción que guarden relación con los contratos que se ostentan como demostradores de experiencia, en cuanto a las copias autenticadas u originales de entrega a satisfacción expedida por las contratantes, remitió nuevamente la constancia de uno de los contratos presentados inicialmente, y otras dos constancias que no corresponden a contratos presentados ni de manera inicial ni complementaria, habiendo presentado inicialmente además constancias en copia simple que no guardan relación con los contratos arrimados, por lo tanto tampoco cumple con este requisito.

En tales circunstancias es destacable mencionar en virtud del análisis desarrollado de los documentos remitidos, que la documentación expedida igualmente no es suficiente en la cantidad y forma requerida, y que aunque hubiese realizado el oferente la presentación en la forma física requerida y no magnética, igualmente se llegaría a la conclusión de que este oferente NO CUMPLE de manera estricta con todos los requisitos de experiencia instaurados para la contratación en este proceso licitatorio.

En virtud de lo señalado debe entenderse que para el cumplimiento estricto de las exigencias de las bases de la contratación, el oferente debe arrimar los contratos respectivos, acompañados de las facturaciones, los comprobantes de entrega de los bienes contratados, y la constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos en la forma y cantidad requerida y que guarden absoluta relación con cada contrato que el oferente enuncia como demostrador de su experiencia. Sin esta presentación conjunta que satisfaga todas las exigencias para la contratación no se acredita suficientemente la experiencia solicitada por este oferente

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conviene hacer notar que este oferente no ha presentado, tal como le ha solicitado la Unidad Operativa de Contrataciones la Exposición detallada de la composición del precio ofertado, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 1.173/16 por encontrarse el costo de su oferta por debajo del 30% del costo referencial.

Por todo lo señalado, y habiéndole dado oportunidad suficiente al oferente para la demostración del cumplimiento de todas las condiciones de la licitación, sin que haya podido acreditar suficientemente la experiencia en provisión de mobiliarios para entidades escolares, en el sentido arriba esgrimido, además de determinarse que sus costos de ofertas son inaceptables, y además sumado a ello la no presentación de la Exposición detallada de la composición del precio ofertado; en tal sentido, bajo el sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

Selección de la tercera oferta

Se pasa a analizar la segunda oferta en el orden de los precios correspondiente a la firma **MUEBLERIA MARCOS ADELI** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Documentos omitidos y aclaraciones.

Este oferente no ha presentado algunos documentos formales a saber: a) Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisiones de mobiliarios para instituciones educativas comprendidos entre los años 2012 al 2015. b) Fotocopias de las facturaciones derivadas de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015. c) Fotocopias de notas de remisión o actas de recepción derivados de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, d) Copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos solicitados como experiencia (2012 al 2015) y e) Exposición detallada de la composición del precio ofertado, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 1173/16 (costo ofertado se encuentra por debajo del 30% del costo referencial).

Los recaudos le fueron solicitados nota mediante en fecha 09 de noviembre del 2016, por un plazo de dos días hábiles al oferente, ante lo cual el oferente presentó documentaciones complementarias, las cuales analizadas conjuntamente con los documentos acompañados inicialmente con su oferta arrojan las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2014 ,2015 y 2016	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	**Cumple**

EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente no ha demostrado cumplir con la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de no presentar la cantidad de contratos solicitados en provisiones de mobiliarios para instituciones educativas, comprendidos entre los años 2012 y 2015. En tal sentido, se ha verificado que ha presentado tres fotocopias de contratos comprendidos dentro del periodo 2012-2015 (Contrato Nº 001/2013 con Centro Cultural Gymmart, Contrato Nº 32/2015 con Gobernación de Caaguazú y Contrato Nº 001/2015 con EDUPCA) , sin embrago se ha constatado la presentación de seis contratos del año 2016, un contrato del año 1999 y un contrato que data del año 2000, las cuales no pueden ser considerados en la calificación de experiencia por no estar comprendido en el periodo de tiempo requerido en las bases de la contratación.
Conviene señalar que en ocasión a su presentación complementaria el oferente presentó dos contratos, Contrato Nº 001/2014 suscripto con la Escuela Básica Nº 7.339 Centro de Educación Integral Parroquial "San Pedro" y Contrato Nº 001/2015 suscripto con la Escuela Básica Nº 7.339 Centro de Educación Integral Parroquial "San Pedro, con lo cual se denota que ha cumplido con todos los requisitos en cantidad y forma requerida en lo referido a la presentación de cinco contratos, en cuanto a las Fotocopias de las facturaciones derivadas de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, se ha verificado que no acompaño ninguna factura en los periodos indicados y referidos a los contratos de provisión de mobiliarios, además en su presentación complementaria presento facturas correspondientes a contratos no acompañados de manera inicial y complementaria; por su parte en lo que obedece a Fotocopias de notas de remisión o actas de recepción derivados de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, se ha verificado la presentación de notas de recepciones correspondiente a los dos contratos presentados de manera complementaria, y los demás presentados complementariamente pertenecen a contratos que no han calificado como experiencia en este acto por no estar comprendidos dentro del periodo indicado en las bases de la licitación, en tanto se ha arrimado en su totalidad cuatro notas de recepción, sumado la presentación inicial de dos notas y la complementaria de igualmente dos notas de recepción, faltando uno para el cumplimiento acabado de este requisito; en lo que obedece a Copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos solicitados como experiencia (2012 al 2015), se ha presentado solo dos constancias considerables al efecto en la presentación inicial, y en su presentación complementaria ha presentado las constancia de cumplimiento satisfactorio de los dos contratos presentados de manera complementaria pero en copia simple y no el original o autenticado de los mismos, como se ha establecido en las bases licitatorias, las cuales no pueden considerarse en el marco de la calificación de este requisito, por lo que se considera que ha presentado solamente dos de las constancias requeridas, en tal sentido.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conviene hacer notar que este oferente no ha presentado, tal como le ha solicitado la Unidad Operativa de Contrataciones la Exposición detallada de la composición del precio ofertado, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 1.173/16 por encontrarse el costo de su oferta por debajo del 30% del costo referencial.

Por todo lo señalado, y habiéndole dado oportunidad suficiente al oferente para la demostración del cumplimiento de todas las condiciones de la licitación, sin que haya podido acreditar suficientemente la experiencia en provisión de mobiliarios para instituciones educativas en la forma más arriba esgrimida, además de determinarse que sus costos de ofertas son inaceptables, y además sumado a ello la no presentación de la Exposición detallada de la composición del precio ofertado; en tal sentido, bajo el sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

Selección de la cuarta oferta

En adecuación a la metodología establecida en el Decreto 21909/03 se pasa a analizar la tercera oferta en el orden de los precios correspondiente a la firma **N.A. CENTER SHOP** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Documentos omitidos y aclaraciones.

Este oferente no ha presentado algunos documentos formales a saber: a) Constancia de Ruc, b) Balances original o Autenticado de 2014-2015-2016 y c) Copia de notas de remisión o actas de recepción derivados de los contratos

Los recaudos le fueron solicitados nota mediante, de fecha 09 de noviembre por un plazo de dos días hábiles al oferente, ante lo cual el oferente presentó documentaciones complementarias, las cuales analizadas conjuntamente con los documentos acompañados inicialmente con su oferta arrojan las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. En ese sentido, en ocasión a su presentación complementaria ha presentado la fotocopia de la constancia del RUC omitido.

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2014 ,2015 y 2016	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En su presentación complementaria este oferente presento los balances omitidos, viabilizado de esta forma el análisis de su capacidad financiera de cuyo análisis enlos ejercicios indicados se obtuvieron resultados positivos.

EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con la experiencia exigida en las bases de la contratación, al acreditar contar con la cantidad de contratos solicitados en provisiones de mobiliarios para instituciones escolares comprendidos entre los años 2012 y 2015, cantidad de contratos que había acompañado con su oferta presentada inicialmente, así mismo ha acompañado su oferta al momento de la presentación con Fotocopias de las facturaciones derivadas de los contratos presentados como experiencia, comprendidos entre los años 2012 al 2015, igualmente con las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos en la forma requerida. Así también, este oferente ha arrimado tras la solicitud de la convocante los balances solicitados de los ejercicios fiscales indicados, igualmente ha presentado de manera complementaria las notas de remisión o actas de recepción derivados de los contratos presentados como experiencia con todo lo cual ha demostrado su pleno cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados dentro del periodo 2010 al 2015.

Por todo lo señalado precedentemente, se concluye que el oferente **N.A. CENTER SHOP CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, y por lo tanto se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por lo que se recomienda adjudicar el contrato a favor de esta empresa.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

Tabla Comparativa De Documentos Formales (de los oferentes analizados)	N.A. CENTER SHOP	MUEBLERIA MARCOS ADELI	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	NM DISEÑOS
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de datos del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada de Balance General del año 2014-2015- 2016.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5 (cinco) copias de contratos, acompañados de las Facturaciones y notas de remisión o actas de recepción derivados de dichos contratos; de provisión de mobiliarios muebles escolares para instituciones educativas comprendidos dentro desde 2012 al 2015.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos señalados en el punto anterior.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

6. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **"Adquisición de Mobiliarios para instituciones Educativas"** a la empresa **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs.100.220.000- (**Guaraníes cien millones, doscientos mil).-

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

TEOFILO ROLON
Responsable de UOC